



Medellín, abril 23 de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DE VALLEDUPAR

E. S. M.

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA / RADICADO **2013-00528 00**
DEMANDANTE: JAVIER PALMA MACHUCA
DEMANDADO: AXA COLPATRIA Y OTROS
ASUNTO: ENTREGA DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetado doctor,

De manera atenta hacemos entrega del concepto pericial solicitado por usted en días anteriores. Dicha experticia es rendida por la Universidad CES a través del Doctor Jaime Ignacio Mejía Peláez, Médico Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, Especialista en Valoración del Daño Corporal, Especialista en Auditoría en Salud y Perito CENDES.

En caso de programarse la sustentación del dictamen, se nos debe notificar mínimo con un mes de antelación a la diligencia por medio electrónico (sagonzalez@ces.edu.co ; cgiraldor@ces.edu.co para agendar al especialista; adicionalmente, se nos debe allegar soporte o comprobante de pago para la asistencia a la audiencia con 15 días hábiles de anticipación; el pago extemporáneo no garantiza la asistencia del perito a la audiencia.

La institución cuenta con los medios tecnológicos suficientes para posibilitar la asistencia del perito y contradicción de la prueba en la audiencia correspondiente. Dicha comparecencia tiene un costo de tres salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de requerirse la sustentación del dictamen en audiencia oral en la ciudad de San Juan del Cesar – La Guajira, tiene un costo de cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada asistencia del especialista.

Se anexa certificaciones académicas y profesionales del especialista que elabora el dictamen, listado de dictámenes rendidos y certificación de auxiliar de la justicia de la institución.

Con toda atención,


LEÓN MARIO TORO CORTÉS
Coordinador CENDES



Medellín, abril de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DE VALLEDUPAR

E. S. M.

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA / RADICADO **2013-00528 00**
DEMANDANTE: JAVIER PALMA MACHUCA
DEMANDADO: AXA COLPATRIA Y OTROS
ASUNTO: DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetado doctor,

De manera atenta rindo dictamen médico pericial solicitado por usted en días anteriores,

PERFIL PROFESIONAL DEL PERITO

Médico Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional
Especialista en Valoración del Daño Corporal
Especialista en Auditoría en Salud
Perito CENDES.

Dirección de contacto: Calle 10 A # 22 – 04 U CES. Medellín – Antioquia
Teléfono: 444 05 55 ext. 1601 – 1352 Emails: sgonzalez@ces.edu.co
ltoero@ces.edu.co

De acuerdo al Código General del Proceso en su artículo 226:

- Expreso que cuento con los conocimientos necesarios, soy imparcial y no tengo impedimento alguno en la peritación que elaboro.
- Declaro que para el interesado que requiere el peritaje no he rendido dictamen pericial en el pasado.
- Se anexa los certificados de formación académica que me acreditan como idóneo para la presente evaluación pericial.
- La lista de procesos en los que he participado como perito se anexan a este peritaje.
- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que he empleado para la rendición de dictámenes periciales a través de la Universidad CES.
- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi



profesión, indicando que una cosa es la prestación de los servicios de salud y otra, muy diferente, la elaboración de dictámenes periciales.

- Declaro que para optar al grado de Auditor en Salud en Julio 16 de 2020 se me ha publicado Monografía de investigación: Incapacidad médica prolongada y dictámenes de pérdida de capacidad laboral – Análisis de 50 casos evaluados en el CENDES de la Universidad CES relacionado con la materia del peritaje al cual se puede acceder citando el enlace: <http://hdl.handle.net/10946/4864>
- Manifiesto que el dictamen fue elaborado con la historia clínica suministrada por la parte interesada correspondiente al paciente JAVIER PALMA MACHUCA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre:	Javier Palma Machuca
Cedula:	5.117.693
Fecha de nacimiento:	18/03/1972
Edad:	49 años
Etapa del ciclo vital:	Población en edad económicamente activa/desempleado desde 22/03/2012
Estado civil:	Divorciado, 3 hijos (26 mujer, 22 hombre, 16 mujer: estudiante la menor)
Lugar de Residencia:	Vive con la mamá y una hermana, casa de la hermana, Valledupar carrera 36 B # 18 B 40 – apto de primer nivel
Oficio/Antecedentes laborales:	Serviola/Activos/inversiones Aguilar/Fedearroz / Operario en planta: /auxiliar de laboratorio: 19 años de labor, de los cuales un poco más de 2 años como auxiliar de laboratorio. Ingresó a laborar para Fedearroz a través de contratos con empresas temporales desde 8 de Octubre de 1993 y hasta el 22 de Mayo de 2012.
Dictamen solicitado por:	Doctor Javier Francisco Rivera Ávila
Motivo solicitud del dictamen:	Establecer el origen de las Patologías y/o Enfermedades que padece el demandante, bien accidente de trabajo o enfermedad profesional, y el correspondiente porcentaje de pérdida de capacidad laboral y resolver inquietudes planteadas que se anexan a esta solicitud.
Fecha del accidente:	14/08/2009 El cual describe y se anota en la historia ocurrió así: “Me cayeron unos bultos del arrume a eso de las 2 a.m., como 3 a 4 sobre el lado izquierdo de la espalda, yo



	<p>me encontraba de espaldas, al caer estos, me tumban, caigo arrodillado, inicialmente sentí una molestia, al cabo de 2 horas más de trabajo no aguanté más el dolor, siendo como las 4 a.m., me llevaron a la clínica Valledupar. Allí estuve hospitalizado 11 días. Nunca había tenido dolores de espalda. Allí me diagnosticaron una hernia discal con radiculopatía S1</p>
--	---

DOCUMENTACION APORTADA PARA RENDIR ESTE EXPERTICIO:

- Historia clínica aportada con el expediente compuesta por # 247 folios
- De las siguientes instituciones: ARP Colpatria, Junta nacional de calificación de invalidez, Seguros de vida Colpatria, IPS Loperena, Saludcoop EPS, Dr Oscar Blanco Pautt/Neurocirujano, Clínica Valledupar, IPS Imagen radiológica diagnóstica, Dr Jorge Aguirre L/Neurocirujano, Central de patología del Cesar, Dr Aroldo González/Fisiatra, Laboratorio clínico Nancy Flórez G, IPS Radiología e Imágenes Dr Demetrio López, Centro cardiológico Valledupar, Centro de imagenología Cástulo Ropain L, Dr Jorge Murgas G/Reumatólogo, Junta de calificación de invalidez del Cesar.
- Ayudas Diagnósticas relevantes/tipos de estudios paraclínicos e Imágenes: RNM Columna L-S, electromiografías de miembros inferiores, Rx de columna L-S, electrocardiograma, Urografía excretora, Rayos X de tórax.
- Informe de Accidente de trabajo: Si

CONDICIÓN FUNCIONAL ACTUAL PARA ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD) Y BÁSICAS COTIDIANAS (ABC), REPERCUSIONES EN SU VIDA POR LA LESIÓN Y SECUELAS SUFRIDAS

Se considera independiente para sus actividades de la vida diaria e instrumentales de la vida diaria. Sin embargo, para caminar, tolero 2 a 3 cuadas y me comienza a molestar la espalda por lo cual requiero unos 10 minutos de descanso de manera intermitente.

Sentado tolero media hora de continuo, después de ello tengo que cambiar de postura, ya que me da un “chuzo en la cadera que me hace parar o apoyarme lateralmente. Presento dificultad en la pierna izqda para subir o bajar escaleras. Duermo en todas las posturas. Acostado boca arriba me molesta más la espalda, duro más acostado de lado.



Estuve luego de la cirugía en 60 sesiones de terapia física. Allí me enseñaron higiene postural para acostarme o levantarme, las cuales pongo en práctica.

¿Cuáles considera son las afectaciones que en su vida ha traído esta lesión?

En lo económico: total, al no tener ingresos para atender mi sustento propio y el de mi familia me afectó grandemente porque al tener hijos menores y no poder satisfacer sus necesidades hubo una gran frustración y preocupación, aunque siempre entendieron mis dificultades de salud, mi vida conyugal se deterioró hasta el punto de divorciarnos.

Mi esposa por esa condición, antes del accidente era ama de casa, con el accidente tuvo que capacitarse y aprendió modistería y se dedicó a ello.

Nos separaron hace 7 años, No tengo nueva pareja ni he tenido otras parejas.

Ahora me empleo para generar algún recurso, vendiendo kekis (galletas negra o cucas que llaman), lo cual vendo en las tiendas o en ciertos lugares como a clientes, amigos, conocidos, esa labor me puede generar unos \$ 300.000 pesos al mes (variables), pero la mitad de ese dinero se va en la consecución de la materia prima para seguir produciendo los kekis.

Me toca comprar Tramadol, estoy en el Sisben, no siempre hay medicamento allí, lo que le toca comprarlo. Un frasco le vale 7 a 8 mil pesos. También compra Lumbal o Advil max o Naproxeno, con lo cual refiere se puede gastar \$40.000 mil mensuales. También compro de manera ocasional unguento de árnica con coca y marihuana lo cual le sirve un poco, le vale \$ 4 mil.

Cuáles han sido las afectaciones sociales como consecuencia de su lesión: restringirme de muchas cosas, por mi limitación, se me dificulta ir de un lugar a otro, buscar asientos, acostarme donde llegue, no puedo estar parado mucho tiempo, si permanezco sentado mucho tiempo, es como si tuviera un clavo en las nalgas. Antes salía al campo a una finca, ya no es tanto. Aunque salgo con mi familia, me siento apenado por lo que los demás tienen que estar asistiéndome, razón por la cual prefiero quedarme en casa.

Cuáles las afectaciones familiares: como mi esposa tuvo que empezar a aportar económicamente, el que trae el dinero genera discordias en la destinación y distribución del ingreso, a lo cual ella se llenó de rabia y no quiso renunciar sacrificando sus gustos. Esta situación deterioró la vida con mi pareja, la comunicación se volvió muy poca, hoy en día ni nos hablamos.

Cuáles las afectaciones de vida de relación con su familia, hijos, padres, hermanos: Hubo roces con mis hijas, la menor tuvo un bajón en su rendimiento académico, el hijo se tornó rebelde, las hijas tuvieron que empezar a trabajar, para suplir la falta de ingreso. Siendo menores de edad tuvieron que empezar a trabajar, la mayor lava la loza en un restaurante, con lo cual le da para medio sostenerse y comprar sus cosas,



Afectaciones recreativas/deportivas/de tiempo libre: siempre me ha gustado montar en bicicleta y nadar ahora lo hace, pero en menor intensidad y cuando lo hace debe tener más cuidado.

Se ha discutido con utd por algún médico de intervenciones necesarias para restablecer la funcionalidad, estética y simetría de la parte afectada. (Intervención quirúrgica u, hospitalaria)

En alguna ocasión un médico me dijo que había que volver a operar. Preferí no volverme a operar, por el temor a quedar peor.

Si inicialmente tenía dudas, ahora sí que las tengo. Mi experiencia me sigue afectando a pesar que considero he mejorado mucho, desde el momento inicial del accidente.

¿Tiene controles por ortopedia o neurocirujano por el Sisben (Coosalud)? No la última cita de control fue hace 2 a 3 años con médico general.

¿Como califica hoy su dolor en una escala de valor (EVA) de 1 a 10, donde el 10 es el mayor dolor posible? hoy y en este momento lo califico en 7 de 10.

El dolor lo logro reducir con los analgésicos, cuando los tomo el dolor baja a 3/10 durante todo el día

En la noche duermo bien, de 5 a 6 horas, a veces el dolor me despierta en la noche.

REFERENCIACION DE SU CARGO COMO OPERARIO DE PLANTA PARA LA EMPRESA FEDEARROZ (Descripción del puesto de trabajo, tareas, tiempos y funciones)

Nombre del cargo: Operario en planta

Describa su oficio, tareas, actividades que realizaba:

La jornada laboral en tiempo cuando era diurna iniciaba a las 7 a.m., salía a las 12 M, entraba a las 2 p.m y hasta las 6 p.m; otras veces nos pedían quedarnos más tiempo para sacar la producción y nos quedábamos hasta las 8 p.m.

Cuando el trabajo se realizaba en el turno noche la jornada era de 6 p.m a 6 a.m.

La rutina de cambio de turno era generalmente semanal, es decir una semana día, la siguiente noche, aunque a veces no se daba esta variación.

Tomaba los siguientes descansos: 15 a 20 min para desayunar a eso de las 8 a.m, salía a almorzar a medio día, iba a mi casa, regresaba a la bodega de la empresa a las 2 p.m.

En la tarde no había descansos, El trabajo era continuo de 2 a 6 p.m.

Qué tipo de carga manejaban: como operario en área de almacenamiento de semilla de arroz, los bultos oscilaban entre 60 y 75 kg. Esa diferencia era por lo que los que pesaban menos eran los que eran aptos para cultivar, los de 75 eran de semilla de mala calidad (arroz fragmentado y con mucho polvo) que se vendía para alimentar animales domésticos como gallinas o pollos



¿Cómo era la manipulación de esos bultos? Los cargábamos en el hombro, en mi caso sobre el hombro izquierdo, haciendo arrumes de 5 a 6 metros de alto desde el piso. Una vez se iba elevando el nivel del arrume, utilizábamos una escalera de madera o metal para acceder a los niveles superiores del arrume. Una vez estábamos encima del arrume había que caminar sobre este con el bulto en el hombro, hacia el lugar final donde se descargaba, tarea que exigía mucha fuerza y equilibrio en el ascenso, una vez en el punto de descargue otro operario los acomodaba.

¿Cómo llegaban los bultos al sitio del arrume?

Teníamos que desplazar los bultos en una carretilla, en la cual se cargaban 3-4 bultos por viaje, hasta donde se estuviera construyendo el arrume. Eran desplazamientos largos de más de 10 metros, ya que la bodega es grande, el área de la misma es mayor a los 1.000 mts.

¿Cuál era la dotación para la labor?

La dotación era un uniforme y botas comunes de cuero, no de seguridad, ya que no tenía platina o puntera.

¿Les daban elementos de protección personal para espalda, manos, oídos, cabeza?

No

¿Utilizaban ayudas mecánicas para levantar los bultos o acopiarlos en el arrume?

No, todo era carga sobre los hombros con levantamiento desde el piso. Para levantar los bultos desde el piso para ubicarlo en el hombro otro compañero nos ayudaba.

¿Cuántos operarios había en la bodega haciendo el trabajo que utd hacía?

Éramos entre 35 a 40 operarios

¿Cómo era el piso de la bodega?

Piso en cemento

Durante los años que trabajó en la bodega para Fedearroz ¿hubo otros compañeros con similares problemas osteomusculares a los suyos?

Recuerda que otros 3 compañeros tuvieron problemas osteoarticulares por la carga de bultos. Nombres recuerdo al señor José Luis Macea y Víctor Cantillo, el otro se me escapa.

¿Dentro de sus actividades varias cuales consumían más tiempo de la jornada laboral?

La mayoría era clasificación, seleccionamiento, empaque y carga.

¿Cuáles eran las posturas habituales al desarrollar su labor?

Todo el tiempo de pie. Como posturas las más exigentes eran las de columna, había que agacharse, doblar la espalda, rotarla, durante el cargue y descargue, y el esfuerzo físico para subir por una escalera con un bulto en la espalda, exigía mucha fuerza, coordinación y equilibrio.



¿Había tenido previo al accidente síntomas de espalda?

Nunca había tenido accidentes laborales, incapacidades o lesiones en columna.

¿Cómo es el proceso completo de la producción en la bodega?

La semilla llegaba en “paliseco” (material vegetal preseco) en camiones, otro personal bajaba la semilla

En el sitio la manipulación inicial era la “prelimpieza”, el secado, el pesaje de bultos de 60 kg,

De esta clasificación salían bultos de 62,5 kg,

La “granza” o subproductos pesaban (75 kg), es el arroz partido y con mucho polvo, el cual se vende para alimentación animal

En tratamiento y en secamiento se manejan bultos de 62,5 kg. Los cuales son vendidos a los agricultores par siembra.

¿Cuánto tiempo estuvo como operario y cuanto como auxiliar de laboratorio?

Como operario unos 16 - 17 años. Como auxiliar de laboratorio entre 2 a 3 años.

Describa las tareas del auxiliar del laboratorio:

La labor de auxiliar de laboratorio era: la toma de muestras del arroz, impureza y calidad y evaluar el estado de las germinaciones.

Hay un refrigerador donde se coloca la semilla por surcos, unos 100 gramos, se colocan en el germinador, se disponen por granos. Se monitorea durante 4 a 6 días, allí se mira la germinación de la misma para luego de allí, presentarle al ICA la semilla para que este certifique que la semilla pueda ser vendida, se toman las muestras, como se seca, como llega la semilla, toma de muestras de la semilla (humedad), impurezas.

Era un trabajo más suave, las muestras se manejan en poncheras de 3 a 5 kg

La labor se desarrollaba similar en jornadas de 8 horas, pudiéndose extender en el día

En la noche eran turnos de 12 hrs, era igual al tiempo del operario.

En la noche nos daban una hora para la comida, la cual consumíamos de 12 a 1 a.m

¿Ha tenido algún proceso de selección en la búsqueda de empleo luego de salir de la empresa en trabajo en misión para Fedearroz?

Entregué en una ocasión una hoja de vida, me dijeron que me avisaban y hasta el día de hoy no me han llamado.

Un día hablé con el Dr. Rio Bueno jefe de planta de Fedearroz, me dijo que no le había llegado la hoja de vida, posteriormente me dijo: “no me traiga nada”.

RESUMEN DE LA HISTORIA CLINICA

14/08/2009 - sin # folio - Informe de accidente de trabajo ARL Colpatria/Responsable del informe José Quintero auxiliar RRHH



Hora del accidente: 2:15 (viernes)

Cargo: obrero en planta

Ocupación habitual: labores varias

Jornada en que sucedió: normal

Total tiempo laborado antes del accidente: 8:15

Lugar donde ocurrió: dentro de la empresa/áreas de producción

Tipo de lesión: Golpe/contusion o aplastamiento

Parte del cuerpo afectado: tronco

Agente del accidente: ambiente de trabajo

Mecanismo o forma del accidente: caída de objetos

Descripción de lo ocurrido: al utilizar las carretas en los arrumes de arroz, al surtirlos, se desprendieron los bultos, golpeándome en el tronco, causando un gran dolor en la espalda y tronco.

14/08/2009 - sin # folio - Centro de imagenología Cástulo Ropain L/Rayos x de columna: discreta disminución del espacio intersomático L5-S1 relacionada con discopatía a ese nivel, corrección de la lordosis fisiológica de columna lumbar asociado a problema de lumbalgia

14/08/2009 - sin # folio –Clínica Valledupar/Urgencias: cuadro que se inició en la madrugada, dolor en glúteo y región lumbar, irradiado a MII con parestesias. Examen físico: Lasegue positivo. Impresión Dxca: Radiculopatía L5-S1, Se hospitaliza por orden de neurocirujano

19/08/2009 - sin # folio – Imagen radiológica diagnóstica/RNM columna lumbar: Rectificación de la lordosis lumbar fisiológica, los discos intersomáticos L3-L4, L4-L5 y L5-S1, presentan signos de desecación/deshidratación. Abombamiento difuso del disco L4-L5 que contacta la cara anterior del saco dural, sin compromiso aparente de los diámetros neuroforaminales. Herniación postero central del disco L5-S1 que contacta e impronta la cara anterior del saco dural y produce "estrechamiento de ambos diámetros neuroforaminales a predominio izquierdo, con mínima migración caudal

26/08/2009 - comunicación Saludcoop EPS para la empresa Serviola/recomendaciones laborales por la patología en tratamiento: de degeneración de discos de L3 a S1, abombamiento de disco L4-L5, herniación posterior del disco L5-S1 relacionadas con manejo de cargas no superiores a 10 kg, posturas, movimientos, no exposición a vibración por 6 meses. Se emite concepto favorable del trabajador a partir del 14/09/2009 para favorecer la salud física y mental del trabajador.

29/08/2009 - sin # folio - Epicrisis Clínica Valledupar: Ingreso: 14/08/2009 – egreso: 29/08/2009. Dxco de ingreso: lumbalgia incapacitante aguda – Dxco de egreso: Radiculopatía, probable enfermedad profesional, Hernia discal L5-S1.



15/09/2009 - sin # folio – Dr Aroldo Diaz Granados/Fisiatra/Informe de electromiografía de Ms Is: a raíz del accidente en el costado izquierdo y al caer al suelo, dolor lumbar irradiado a MII. Examen físico: moderado espasmo de músculos espinales lumbares, arreflexia aquiliana izquierda. Hallazgos: los músculos que se examinaron en miembro inferior izqdo muestran en reposo signos de denervación, a la máxima contracción un patrón de interferencia disminuido. Conclusión: Radiculopatía S1 izquierda

21/09/2009 - sin # folio - Concepto Dr. Oscar Blanco P/Neurocirujano: dolor lumbar intenso que no lo deja dormir, que se irradia a miembro inferior izqdo. Trae RNM de columna lumbar donde se observa, hernia discal L5-S1 deslizada izquierda (extruida) que comprime raíz de S1 izqda. Examen físico: radiculopatía S1 izquierda. Tratamiento: quirúrgico, exploración del canal raquídeo, Disectomía L5-S1. No se quiere operar. Tratamiento: Metilprednisolona, Carbamazepina, Diclofenaco. Se solicita valoración por medicina laboral, control 2 meses, Acepta tratamiento quirúrgico. Se solicitan prequirúrgicos. Incapacidad 15 días.

26/11/2009 - sin # folio –Rayos X de torax/ IPS Radiología e Imágenes Dr Demetrio López: normal

4/12/2009 - sin # folio - Epicrisis Clínica Valledupar/Procedimiento: Dxco: Hernia discal con radiculopatía S1 que no mejora con tratamiento médico (analgésicos). Hemilaminectomía y foraminotomía S1 sin complicaciones, buena evolución en su postquirúrgico. Recomendaciones y formula

26/01/2010 - sin # folio – Dr Jorge Aguirre Lujan/Neurocirujano: Consulta por dolor lumbar sin irradiación sin datos de radiculopatía. Se solicita RNM CL, electromiografía

1/02/2010 - sin # folio - IPS Imagen radiológica diagnóstica/Dr Wenceslao Ropaín M /RNM columna lumbar: hernia discal del anillo fibroso de L5-S1 y L4-L5

15/02/2010 - sin # folio - Dr Aroldo Diaz Granados/Fisiatra/Informe de electromiografía de Ms Is: intervenido el 7/12/2009 de hernia discal lumbar, ha continuado con dolor en pantorrilla izqda, sin trastornos sensitivos. Conclusión: estudio normal, en estos momentos sin radiculopatía

21/04/2010- sin # folio – Saludcoop EPS/Recomendaciones laborales para la empresa Serviola por la patología en tratamiento sustentadas en concepto de Neurocirujano tratante y área de medicina laboral, relacionadas con manejo de cargas no superiores a 10 kg, posturas, movimientos, ángulos, pausas, desplazamientos en ascensos o descensos por 6 meses.

7/05/2010 – Concepto Fisiatría/ARL Colpatría: antecedentes laborales: obrero en planta, funciones de arrume de sacos de arroz en estibas, acarreo de carretillas,



desensilaje de arroz (arrume con palas), aplicar químicos, la duración es diferente para cada actividad. Riesgo de exposición: ergonómico, tiempo de exposición al mes 204, Nota manipulación de cargas que requieren gran esfuerzo físico. Motivo de consulta y EA: agosto 14/2009 trauma directo en reja costal izqda y cayó de rodillas entre los bultos y la carretilla. RNM del 19/8/2009: abombamiento L3-L5, rectificación columna lumbar, hernia posterocentral L5-S1 con migración caudal, EMG con radiculopatía S1 del 15/09/2009, operado de Hernia discal dic 2009, mejoro del dolor en la pierna, actualmente dolor lumbar. Laborando desde 20/04/2010

17/07/2010 - IPS Imagen radiológica diagnóstica/Dr Wenceslao Ropain M /RNM columna lumbosacra: Deshidratación de los discos de L5-S1 y L4-L5

20/09/2010 - sin # folio – ARP Colpatria Concepto médico de aptitud laboral: apto para desempeñar el cargo con recomendaciones para manejo de cargas no superior a 10 kg, movimientos, posturas, desplazamientos, pausas. Tipo de examen retornó laboral. Se debe calificar origen por la eps

19/10/2010 - sin # folio – Concepto médico de origen ARL Colpatria: No aporta HC anterior al accidente, trauma contundente con sacos de arroz, no se relacionan con los hallazgos de la RNM. EPS estudiando origen. Laborando desde abril 20 de 2010. Fisiatría considera que el mecanismo de lesión no tiene relación con los hallazgos de RNM. Tiene alteraciones en cadera y Ms Is que pueden justificar el proceso degenerativo.

Ocupacional: El trabajador no está expuesto en su trabajo a factores de riesgo de magnitud suficiente para desarrollar la enfermedad motivo de calificación.

Dxco: Trastornos especificados de discos intervertebrales: hernia discal del anillo fibroso L5-S1 y L4-L5.

Epidemiológico: No es esperable la aparición de una enfermedad como la presentada por el trabajador como consecuencia del accidente laboral reportado.

Determinación de origen: común

2/02/2011 – folio 93, 94 - Dictamen JRCI Cesar #2021 - Sustentación: 38 años de edad, oficios varios, durante 18 años en la empresa Fedearroz, ahora auxiliar de Laboratorio quién el día 14 de agosto de 2009, sufre accidente de trabajo informado así: "al utilizar la carretilla en los arrumes de arroz al surtirlos, se desprendieron los bultos golpeándome en el tronco causándome un gran dolor en la espalda y tronco". Llevado a urgencias de la clínica Valledupar fue hospitalizado por 11 días por dolor, manejado con analgésicos intravenosos. Se le realiza RMN de columna lumbar el día 19 de agosto de 2009: "rectificación de la lordosis lumbar fisiológica, signos de desecación L3-L4, L4-L5 y L5-S1, herniación L5-S1, con estrechez de predominio izquierdo y mínima migración caudal. EMG de miembros inferiores del día 15 de septiembre de 2009: Radiculopatía S1 izquierda. Es sometido a tratamiento médico



quirúrgico por Neurocirugía, quién le realiza laminectomía más foraminotomía S1, el día 7 de Diciembre de 2009. El paciente evoluciona.

RMN de columna lumbar del día 1 de febrero de 2010: Discopatía degenerativa L4-L5, L5-S1, con edema de facetas articulares L4-L5, L5-S1. Ha recibido tratamiento de fisioterapias para su rehabilitación y se le incapacitó hasta el 20 de abril de 2010. Actualmente está reubicado con restricciones. El paciente manifiesta que está peor que antes de la cirugía, que no tenía dolor lumbar y ni a la pierna izquierda

Medicina laboral considera que los hallazgos en la RMN, no se correlacionan con el accidente de trabajo reportado, además que no muestra historia clínica de atención de urgencias ni la historia antigua al accidente.

Su ARP Colpatría califica diagnóstico trastornos especificados de discos intervertebrales: hernia discal del anillo fibroso L5-S1 y L4-L5, como de origen común. El paciente apela el origen.

Analizando la historia clínica y el accidente de trabajo ocurrido el 14 de agosto de 2009 que reporta: "al utilizar la carretilla en los arrumes de arroz al surtirlos, se desprendieron los bultos, golpeándome en el tronco causándome gran dolor en la espalda". Es hospitalizado durante 11 días. Se le realiza RMN el día 19 de agosto de 2009, la cual reporta: rectificación de la lordosis lumbar fisiológica, signos de desecación L3-L4, L4-L5 y L5-S1, herniación L5-S1 izquierda. Es intervenido quirúrgicamente el día 7 de diciembre de 2009: Laminectomía y foraminotomía L5-S1.

RMN de columna lumbar del día 1 de febrero de 2010 que muestra hernia del anillo fibroso L5-S1 y L4-L5. El paciente manifiesta no sentir mejoría. Consideramos que hay fuerte relación causa-efecto entre el accidente de trabajo reportado y la patología hernia del anillo fibroso L5-S1 y L4-L5.

Examen físico: presenta cicatriz en región lumbar media, camina en unta de pies y talones, restricción para los movimientos de columna lumbosacra.

Dxco motivo de calificación: Otros trastornos especificados de los discos intervertebrales

Calificación de origen: Accidente de trabajo

NOTA: La ARL solicitó recurso de reposición al origen del dictamen proferido, la Junta Regional se ratificó una vez revisado nuevamente el expediente en que su origen Hernia de anillo fibroso L5-S1 y L4-L5 accidente de trabajo. De igual manera se concede el recurso de apelación ante Junta Nacional.

7/04/2011 - sin # folio – Rayos X columna LS/Radiólogo/Centro de imagenología Cástulo Ropain: disminución del espacio L5-S1, resto sin hallazgos patológicos.

2/06/2011 - sin # folio - Saludcoop EPS/Recomendaciones laborales para la empresa Activos por la patología en tratamiento hernia discal relacionadas con manejo de cargas no superiores a 5 kg, posturas ergonómicas, movimientos, rotaciones, ángulos, pausas, por 3 meses.



19/12/2011 – folios 54, 55 - Dictamen JNCI #5117693 –Dr Manuel H Amaya M MD
Ponente - Determinación de origen: Analisis y conclusión: se decide modificar el dictamen de la JRCIC del 2/02/2011 con el siguiente resultado:

Dxco: Otros trastornos especificados de los discos intervertebrales

Origen: No son secuelas del accidente de trabajo

20/06/2012 - sin # folio – ARP Colpatría/Dpto de Medicina Laboral: respuesta a solicitud de estudio y análisis de puesto de trabajo: En la historia clínica no existe informe de APT como tampoco solicitud por parte de la Juntas calificadoras. Por tal motivo no es posible dar trámite de dicha solicitud

EVALUACIÓN CLÍNICA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021 EN TELECONSULTA

Dominancia: diestro

Aspecto General: Paciente en aceptables condiciones generales, se desplaza sin dificultad dentro de su hogar (sin apoyos tipo bastón), orientado en tiempo, lugar y persona, colaborador, Talla referida de 1.85 mts y Peso 69 kg lo cual nos da un índice de 20,17% (delgado y longilíneo). Dice mantener su contextura física y peso.

Piel: dice tener una cicatriz de 7 cms longitudinal tenue en columna lumbar, no hipertrófica ni queloide (las imágenes de la video conferencia son de mala calidad, no permiten precisar en detalle la misma).

Osteomuscular: arcos de movilidad articular limitados para la flexión a 60°, conserva la extensión y la inclinación lateral, no se aprecia radiculopatía. Refiere dolor al agacharse y al estar de pie. Refiere cojera leve con sus desplazamientos de lado izqdo.

Columna: sin desviaciones del eje longitudinal anteroposterior o lateral, Lasegue negativo.

Neurológico: capacidades motoras y sensoriales refiere conservadas, el equilibrio y la coordinación son normales, el estado mental, el nivel de consciencia e interacción del paciente con el entorno es adecuado, no se observa alteración del funcionamiento de los nervios craneales, no refiere sensaciones de hormigueo en brazos o piernas, no se aprecia temblor.

Esfera Mental: con un porte y actitud normales, adecuada presentación personal, conciencia alerta, orientado en tiempo, lugar y persona, atención preservada, memoria, reciente, inmediata y remota conservadas, afecto plano, pensamiento en origen, curso y contenido de afectación de su autoestima, no alteraciones psicomotoras, lógico, coherente, estado de ánimo bajo, quejumbroso por su condición, no ideas de muerte, suicidio ni otras cogniciones depresivas, no síntomas psicóticos, no déficit cognitivo,



no movimientos anormales, juicio de realidad alterado, raciocinio para su nivel formativo coherente, inteligencia promedio, pensamiento lógico, coherente y real, actitud calmada, lenguaje de tono bajo, intensidad y prosodia normal, la energía psíquica capaz de producir acción se preserva, introspección y prospección alteradas.

COMPLEMENTO A LA VALORACION CLÍNICA

1. Resultados de Escala de Barthel - Actividades básicas de la vida diaria (Evalúa la situación funcional de la persona)

- Comer: 10 independiente X- 5 necesita ayuda - 0 dependiente
- Lavarse: 5 independiente X - 0 dependiente
- Arreglarse: 5 independiente X - 0 dependiente
- Vestirse 10 independiente X - 5 necesita ayuda - 0 dependiente
- Micción 10 continente - 5 accidente ocasional - 0 incontinente
- Deposición 10 continente X - 5 accidente ocasional - 0 incontinente
- Ir al WC 10 independiente X - 5 necesita ayuda - 0 dependiente
- Trasladarse sillón/cama 15 independiente X - 10 mínima ayuda - 5 gran ayuda - 0 dependiente
- Deambulacion 15 independiente - 10 necesita ayuda X (ocasional/descenso, ascenso, distancias mayor a 3 cuerdas, terrenos irregulares) - 5 independiente en silla de ruedas - 0 dependiente
- Subir y bajar escaleras 10 independiente - 5 necesita ayuda X - 0 dependiente

Puntuación total: 85 de 100

Conclusión: Dependencia leve con restricciones para distancias largas, manejo de cargas, levantamiento de las mismas, exposición a vibración de cuerpo entero, postura permanente o continua de pie superior a dos horas, requiere pausas cada 2 horas por 5 a 10 minutos.

DIAGNÓSTICO:

Lumbalgia crónica

Postquirúrgico de hernia discal lumbar L5-S1 con radiculopatía resuelta

Dificultades con la postura y marcha prolongada con resistencia disminuida

FUNDAMENTOS DE HECHO

Historia clínica anexada, consistente con historia de un accidente laboral ocurrido el 14/08/2009 en horas de la madrugada por material ensilado (bultos de arroz) que caen sobre su costado izquierdo, sintiendo dolor en glúteo y región lumbar, irradiado a MII con parestesias; siendo hospitalizado por orden de neurocirujano con una Impresión Dxco de ingreso: lumbalgia incapacitante aguda + Radiculopatía L5-S1. Egresó de dicha institución el día 29/08/2009. Con igual Dxco y concepto de Radiculopatía, probable enfermedad profesional, Hernia discal L5-S1.



Estudios previos a cirugía confirmaron mediante electromiografía radiculopatía S1 izquierda y a los estudios de RNM columna L-S del día 19 de agosto de 2009, la cual reporta: rectificación de la lordosis lumbar fisiológica, signos de desecación L3-L4, L4-L5 y L5-S1, herniación L5-S1 izquierda

Fue intervenido quirúrgicamente el 4/12/2009 mediante Hemilaminectomía y foraminotomía S1 sin complicaciones, buena evolución en su postquirúrgico.

Calificado por las su ARL determina un origen común. Objetada la calificación es evaluado por JRCI del Cesar quien determina un origen para las patologías de disco intervertebral en accidente de trabajo. Junta Nacional atendiendo el recurso de apelación de la ARL, determina un origen común. Surgida la controversia se solicita Con base en la valoración y análisis del historial clínico, establecer el origen de las Patologías y/o Enfermedades que padece el demandante, bien accidente de trabajo o enfermedad profesional, y el correspondiente Porcentaje de pérdida de Capacidad Laboral y resolver inquietudes planteadas que se anexan a esta solicitud

Se hace valoración mediada por la virtualidad previamente aceptada y coordinada con el señor Javier, en acatamiento a las medidas sanitarias con ocasión del tercer pico de la pandemia por el Covid 19 que adopta la gobernación de Antioquia y en acatamiento la Universidad Ces/Centro de estudios de derecho y salud el día 21 de abril de 2021, se toma consentimiento informado y registro de imágenes fotos y videos que complementan este dictamen

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1507 de agosto 12 de 2014: Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
- Ley 1564 de julio de 2012 Código General del Proceso: Auxiliares de la Justicia, título V, sección tercera capítulo 1 (artículo 165 medios de prueba), capítulo VI (artículo 226 prueba pericial)
- Decreto 019 de 2012 artículo 142: calificación del estado de invalidez, modifica a su vez artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005
- Decreto 1352 de 2013 Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones” modificado por el artículo 16 de la Ley 1562 de 2012.
- Decreto Ley 1295 /94 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de julio 11 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. (definiciones de AT y EL).



- Decreto 1477 de agosto 5 de 2014: Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados. (Ministerio de Trabajo, 2014).
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto único reglamentario el sector Trabajo -artículo 1.2.1.5. Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez
- Ley 776 de diciembre 17 de 2002: Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 2844 de 2007: Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia del Ministro de la Protección Social.

**CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL,
OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES
DECRETO 1507 DE 2014**

TÍTULO I: VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS								
Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP O FU	CFM1	CFM2	CFM3	CAT	% Asignado sin ponderar
Deficiencia por Trastorno de postura y marcha	12	12.3	1	-	-	-	-	10%
Lumbalgia crónica con radiculopatía resuelta	15	15.3	1	1	0	1	-	6%
Deficiencia global sin ponderar (NO ES SUMA ARITMETICA) Se aplica fórmula de Balthazar: $A + (100 - A) \times B / 100$								15,4%
Deficiencia global ponderada: al 50% Numeral 3, del título primero (principios de ponderación): Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico. Por tanto a la deficiencia global sin ponderar se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5).								7,7%

TÍTULO II: VALORACIÓN DEL ROL LABORAL , ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

Personas en edad económicamente activas



Criterio	Porcentaje (%)
ROL LABORAL	
Rol Laboral: Cambio del rol o puesto de trabajo	15%
Autosuficiencia Económica: económicamente débil	2%
Edad: 49 años	1,5%
ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES	
Aprendizaje y Aplicación del Conocimiento	0%
Comunicación	0%
Movilidad: 3,1:0,2 - 3,2:0,2 - 3,3:0,2 - 3,6:0,2 -3,7:0,2 - 3,9:0,1	1,1%
Cuidado Personal: 4,9:0,1	0,1%
Vida Doméstica: 5,2:0,2 - 5,3:0,2	0,4%
Valor Final de la segunda parte para personas en edad económicamente activas	20,1%

Criterio	Porcentaje (%)
CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	
Valor Final de las Deficiencias (Primera parte)	7,7%
Valor Final del Rol Laboral, Rol Ocupacional y otras áreas Ocupacionales	20,1%
Pérdida Total de la Capacidad Laboral y Ocupacional	27,8%
Fecha de Estructuración y Sustentación: el 4/12/2009 fecha en la cual es intervenido quirúrgicamente en la Clínica Valledupar por Dxco: Hernia discal con radiculopatía S1 que no mejora con tratamiento médico (analgésicos), se realizó hemilaminectomía y foraminotomía S1 sin complicaciones, buena evolución en su postquirúrgico, con controles posteriores de resonancia que validan la corrección de la radiculopatía S1 y que se informa en control de RNM columna lumbar del 1/02/2010 IPS de la IPS Imagen radiológica diagnóstica/Dr Wenceslao Ropain M hernia discal del anillo fibroso de L5-S1 y L4-L5, reconfirmada por electromiografía de miembros inferiores del 15/02/2010 practicada por el Dr. Aroldo Díaz Granados/Fisiatra quien reseñó: “intervenido dic/2009 de hernia discal lumbar, ha continuado con dolor en pantorrilla izqda. Conclusión: estudio en estos momentos sin radiculopatía.	
Fecha de Declaratoria de la Pérdida de Capacidad Laboral: 21/04/2021	
Nivel de Pérdida: Incapacidad permanente parcial	
Calificación de Origen: Laboral por criterio etiológico, cuantitativo, topográfico, cronológico, de continuidad sintomática, de integridad anterior, criterio de exclusión, de verosimilitud del diagnóstico etiológico, y a la revisión de los 9 criterios clásicos de causalidad descritos por Bradford Hill, diseñados para intentar hallar una relación causa-efecto entre dos variables asociadas de forma estadísticamente significativa en investigación médica, ellos son: 1) Fuerza de asociación. 2) Congruencia entre distintos observadores, en diferentes lugares, tiempos y circunstancias. 3) Especificidad de las causas. 4) Temporalidad. 5) Gradiente biológico en la relación dosis-respuesta. 6) Plausibilidad biológica.	



- 7) Coherencia con otros conocimientos.
- 8) Evidencia experimental.
- 9) Analogía con otras relaciones causales.

CLASIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD

Requiere de terceras personas para las actividades de la vida diaria: No

Requiere de terceras personas para la toma de decisiones: No

Requiere de dispositivos de apoyo para las actividades de la vida diaria: No

Tipo de enfermedad o deficiencia: Degenerativa: NA Progresiva: NA

RESPUESTAS A CUESTIONARIO PROPUESTO.

1) Determine las secuelas que arrojan las valoraciones médicas de apoyo (documentales que obran como prueba) y/o la auscultación (física y/o clínica) del estado síquico-físico-emocional del señor PALMA MACHUCA, sobre el accidente de trabajo reportado por el empleador.

RESPUESTA: Hernia discal del anillo fibroso de L5-S1 y L4-L5 y dolor crónico asociado, los cuales influyen negativamente para esfuerzo físico por desplazamientos a medianas distancias, limitaciones para posturas prolongadas de pie, restricciones para levantamiento o transporte de carga sobre la espalda u hombros superiores a los 10 kg, limitaciones para posturas sedentes prolongadas de más de una hora continua, restricciones para movimiento repetido de espalda con flexión y rotaciones de la misma.

2) Diga si, del Accidente Laboral en disputa, se llega a desprender que el trabajador sufre limitación alguna para el desempeño en las labores que usualmente venía desarrollando para el empleador, antes de sufrir el siniestro

RESPUESTA: Sí, por ello fue reubicado en sus 2 últimos años de labor dentro de la empresa Fedearroz como auxiliar de laboratorio.

De acuerdo con la mejor evidencia disponible, la Guía de atención integral basada en la evidencia para Dolor Lumbar Inespecífico y Enfermedad Discal relacionados con la Manipulación Manual de Cargas y otros Factores de Riesgo en el Lugar de Trabajo (GATI- DLI- ED) es un paciente al cual hay que reubicar obligatoriamente, no debe ejercer labores de levantamiento o transporte de carga, ni manejo de herramientas que generen vibración de cuerpo entero (maquinaria pesada, o tracto camiones) o segmentaria (taladros).

Por tanto, desde lo preventivo tiene restricciones laborales permanentes para ello. Deberá capacitarse para ejercer otras tareas donde la exigencia física sea menor o nula. De no capacitarse y dada su edad cronológica y sus antecedentes patológicos, las posibilidades laborales del señor Javier Palma son reducidas, en comparación con personas de su misma edad sin comorbilidades y mucho más frente a procesos de contratación laboral donde participen personas de menor edad (jóvenes), de lo cual el



medio tiene mucho recurso humano y fuerza de trabajo disponible, en especial para su zona de residencia donde la migración de personas del país vecino, ofrece una mano de obra calificada dispuestos a trabajar incluso por un ingreso inferior al mínimo legal.

3) Si de las secuelas determinadas por el señor Perito puede concluir que, con ocasión a la labor u oficio desarrollado por el trabajador una vez sufrido el accidente laboral, sus actividades productivas -como atender el sustento propio y de su familia- se encuentran menguadas, determine en qué grado de disminución;

RESPUESTA: Asumiendo que tenía un ingreso superior al mínimo legal por horas extras, dadas las jornadas laborales en turno nocturno de 12 horas, su subsistencia actual es precaria, la venta de producto alimenticio (kekis) en fabricación artesanal, refiere le provee en promedio \$300.000 mensuales, de los cuales aclara una parte importante cercana al 50% debe destinarla para la compra de insumos. Siendo así las cosas con \$ 150.000 disponibles, la persona se encuentra en una condición prácticamente de indigencia, toda vez que podría destinar aproximadamente unos \$5.000 diarios para su manutención y la de su familia, que no alcanzan para la consecución de alimentos de una canasta básica familiar, precariamente incluso no podría alcanzar para la compra una comida diaria para él con los insumos básicos que le permitan nutrirse bien.

Sus hijos dependen del apoyo económico de su esposa o de ellos mismos. Las familias de ambos se convierten en los principales colaboradores para la manutención y vivienda.

4) Si de las secuelas determinadas por el señor Perito se puede concluir que, con ocasión a la labor u oficio desarrollado por el trabajador, una vez sufrido el accidente laboral, sus actividades socio-familiares han sufrido menoscabo en su desempeño, especialmente en ocupaciones del trasegar común de su vida.

RESPUESTA: Sin duda, la situación familiar es conflictiva, difícil, obligó a que su pareja se divorciara, asumiendo ella sola la manutención del hogar.

La suplencia para las necesidades de sus hijos pequeños se vieron abolidas, teniendo que trabajar siendo menores de edad en actividades poco calificadas.

La dinámica familiar se comprometió, mi hogar se deshizo, los hijos se repartieron en los hogares de las familias. La unidad familiar es dispersó.

Sus actividades de ocio, tiempo libre esparcimiento, compartir en familia se han vuelto escasas, ante la falta de recursos.

Su condición clínica refiere hace que requiera ayudas intermitentes de sus familiares, para desplazamientos, posturas, esfuerzos físicos, etc.



5) *Determine el valor comercial de las intervenciones necesarias para restablecer la funcionalidad, estética y simetría de la parte afectada. Para ello tendrá de presente la intervención quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, exámenes complementarios, radiografías, consulta de especialistas, anestesiólogos, fisioterapeutas y prescripciones terapéuticas completas por el tiempo que lo requieran. De no existir en la ciudad los centros médicos necesarios para adelantar dichas intervenciones, el señor perito deberá tener en cuenta los emolumentos necesarios para lograr la aplicación científica requerida, apoyándose en cotizaciones reales*

RESPUESTA: De acuerdo con la mejor evidencia disponible, lo prudente es no volver a operar en las condiciones actuales de su lesión dados sus resultados, aunque mejoraron el compromiso de la raíz S1 izquierda, la respuesta no fue completa de recuperación total a su estado anterior. Hoy persiste con hernias de disco intervertebral, las cuales son de manejo médico, no quirúrgico, exigen muchos cuidados, acatamiento de recomendaciones posturales y mantenimiento de su condición física.

Por los resultados de dolor crónico, es un paciente con un pronóstico desfavorable de reintervención quirúrgica y rehabilitación física.

Es de manejo por medicina del dolor como tratamiento paliativo, no curativo. Esto puede requerir consultas cada 3 meses de control a un valor promedio por honorarios de especialista particular en anestesiología por consulta de \$200.000 que se pueden prolongar en el tiempo a través de sus años de vida que le restan.

El valor de los medicamentos dependerá lo que se formule, los cuales pueden tener un valor promedio de \$ 50.000 pesos mensuales para analgésico de primera línea como antiinflamatorios, Pregabalina o Tramadol.

La terapia física para su estado actual es de manejo auto administrado acorde con las pautas enseñadas de salud en casa y en especial por la pandemia del Covid 19.

En el momento no está indicada la terapia física institucional, son secuelas estructuradas que han tenido un comportamiento estable en los últimos años.

CORRELACIÓN CLÍNICO Y MÉDICO LEGAL

El dolor lumbar inespecífico de origen ocupacional es una de las más serias y persistentes cuestiones de interés en salud pública, ya que constituye un problema sanitario y socioeconómico de primer orden, en los diversos colectivos de la población trabajadora. La importancia se debe a su alta prevalencia en trabajadores convirtiéndose en una situación que afecta a los trabajadores en edad productiva.

“Se estima que el 80% de los trabajadores, tendrá algún tipo de dolor lumbar inespecífico, considerando que las recurrencias no son excepcionales, ya que, del



porcentaje anterior, el 30% tendrá varios episodios. Por otro lado, esta problemática afecta entre un 30 a un 80% de la población general en algún momento de su vida. La incidencia anual de los problemas de espalda, incluyendo recurrencias, puede estar en torno al 20%, aunque la duración de los episodios, en la mayoría de las ocasiones, es corta” Los síntomas lumbares fueron vistos en trabajos físicos pesados, especialmente cuando se transportaban materiales o cargas de forma manual.

Es conocido que el DLI está asociado con ciertas actividades bien identificadas y por ello, un cierto estilo de vida o una determinada línea de trabajo pueden hacer que aparezcan o se exacerben.

Rimimäki y Burdorf, basándose en la evidencia, concluyeron que los principales factores de riesgo para la lumbalgia son: el trabajo físico pesado, las posturas estáticas de trabajo, los empujes y movimientos violentos, las vibraciones, los giros, los trabajos repetitivos, cargar repentina y asimétricamente.

Muchas lesiones como hernias o lumbagos son consecuencia de esfuerzos anormales o de mala posición del cuerpo al efectuar movimientos.

Los giros bruscos para bajar de los vehículos, el salto desde altura de la plataforma de transporte, etc., someten a nuestro aparato locomotor a tensiones elevadas para las que no está preparado, causando lesiones que pueden ser temporales o incluso permanentes. Las características funcionales de la columna le permiten una carga física de trabajo limitada y si este límite se excede hablamos de sobreesfuerzo. Las consecuencias pueden ir desde la simple fatiga de los músculos y ligamentos que sostienen la estructura ósea, hernias de disco lumbar hasta las fracturas de las vértebras.

La manipulación manual de cargas es una de las actividades laborales más comunes que da lugar a lesiones músculo-esqueléticas, especialmente dorsolumbares. Sus efectos van desde molestias ligeras hasta la existencia de una incapacidad permanente. El levantamiento y transporte manual de cargas conllevan la realización de esfuerzos intensos, que provocan desgarros y deterioro progresivo de los discos y de las articulaciones intervertebrales

Los coterros, son las personas que realizan tareas tales como embalar bultos, acarrear, cargar y descargar distintos enseres, o cargar y descargar mercancías y otros tipos de carga o equipaje transportados por vía marítima o aérea, o transportar y apilar mercancías en diversos almacenes o depósitos.

Esta actividad implica gran carga biomecánica que involucra principalmente miembros superiores y la columna, pues tienen que levantar pesos que superan el límite permitido y realizar constantes movimientos de flexo- extensión y rotación de tronco, que de manera repetitiva y crónica pueden causar lesiones principalmente en la región lumbar



Analizados los lineamientos técnicos y normativos para determinar el origen de la enfermedad se tiene:

Desde lo normativo: debemos remitirnos a la Ley 1562 de julio 11 de 2012, artículo 4º: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

A su vez la Tabla de Enfermedades Laborales contenida en el Decreto 1477 de agosto 5 de 2014, contempla en su artículo 3, que para la Determinación de la causalidad, relación causa - efecto, se deberá identificar:

1. La presencia de un factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador, **de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad.**

Analizadas las condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad del análisis del puesto de trabajo analizado y en conocimiento de la labor de “cotero” o de carga física que se reseñan en la literatura médico científica de seguridad y salud en el trabajo, para el manejo de bultos sobre espalda y hombros, más los hallazgos imagenológicos de las resonancias practicadas se hayan elementos de juicio técnicos que permitan concluir que la patología de su columna de hernia discal con radiculopatía S1, su cuadro doloroso crónico de espalda post operatorio tienen un nexo causal claro con la labor y el oficio desempeñados toda vez los arcos de movilidad para este grupo de trabajadores muestran el alto riesgo de desarrollar daños estructurales en la columna por posturas que se obligan a asumir en el levantamiento y transporte de cargas sobre la espalda o los hombros especialmente cuando se superan los valores límites permisibles para un ser humano, que no deben sobrepasar los 25 kg lo cual asociado muy posiblemente para cargas de 60 kg o más obligatoriamente se dan en rangos por fuera de ángulos de confort, los cuales son aceptados como generadores de patología lumbar (Gatiso dolor lumbar).

Acorde con la referenciación del puesto de trabajo el manejo de cargas superaba los límites permisibles aceptados para una hombre adulto (resolución 2400 de 1979), el informe de hallazgos a los estudios de imágenes en los discos intervertebrales, describe un proceso degenerativo crónico multinivel L4-L5 y L5-S1 asociado al sobreesfuerzo físico repetido, lo cual deforma las estructuras blandas (medula espinal: entiéndase hernias de núcleo pulposo y a nivel óseo deformidad de la estructura de las vértebras, las cuales aparecieron a una mayor temprana edad de los esperado (37 años), luego de unos 16 años de labor ininterrumpida desde el año 1993.

La Tabla de enfermedades profesionales/Decreto 1477 de agosto 5 de 2014, contempla en el anexo I, grupo XII- Enfermedades del sistema musculo esquelético a la dorsalgia, El lumbago, la ciática, Trastornos de discos intervertebrales lumbares por movimientos repetitivos, posturas forzadas, aplicación de fuerza combinada con movimientos repetitivos, posturas forzadas y exposición a vibraciones, los cuales son



demostrables para un operario de bodega donde su principal tareas es el arrume de material vegetal en bultos de más de 60 kg de peso, trabajo en altura, exposición de riesgo mecánico por caídas, al subir por escalera, a una altura hasta de 6 metros en la confección o hechura de arrumes.

Ante la ausencia de evaluación y análisis de puesto de trabajo, que debió haber hecho la empresa de manera estandarizada como sistema de gestión dentro de su programa obligatorio de seguridad y salud en el trabajo y en coordinación con la ARL dentro de los sistemas epidemiológicos del control de riesgos al interior de la empresa, se tiene una gran falencia y responsabilidad solidaria, respecto de los efectos en el daño a la salud de los trabajadores.

La ausencia de soportes en este sentido no exime la obligación de la empresa contratante, la empresa en misión y la ARL quienes debieron ejercer el control de los factores de riesgo al interior de la misma Fedearroz.

Las especificaciones de la Guía de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia del Ministro de la Protección Social para la patología de Dolor Lumbar Inespecífico y Enfermedad Discal Relacionados con la Manipulación Manual de Cargas y otros Factores de Riesgo en el Lugar de Trabajo (GATI- DLI- ED) la cual considera como factores de riesgo:

Se considera como trabajo pesado, si hay levantamiento de cargas referido al manejo bultos con un peso superior a los 50 kg.

De otra parte el manejo de carretillas para el transporte de varios bultos por viaje, en terreno o piso de la bodega referido por el señor Javier, evidencia fallas en los controles que no debieron ser permitidos, toda vez que sobrepasaban los límites de lo seguro, lo cual genera posturas forzadas de columna, cadera, miembros superiores e inferiores con posturas de sobre esfuerzo repetidas en lo estático como en lo dinámico, en turnos de descripción de tiempo que superaban la jornada normal de trabajo de ocho horas diarias, en especial los turnos nocturnos que eran de 6 a 6., con poco tiempo de recuperación (descansos) durante cada jornada laboral.

Refiere el señor Javier la ausencia de elementos de protección personal, para el segmento lumbar, casco, ayudas mecánicas para el levantamiento de cargas (como gatos, grúas, etc y no hay información sobre el control, supervisión, acatamiento de normas para el manejo y transporte de cargas. Desconocemos si había procesos de capacitación en normas de seguridad y salud en el trabajo para la labor y el oficio desempeñado, procesos de reinducción laboral posterior a incidentes o accidentes laborales, así como controles médicos periódicos, de ingreso o egreso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los empresarios contratantes.

Las ocupaciones que define la guía de alto riesgo para desordenes de espalda son: operadores de vehículos Conductores de buses y camiones, ingenieros de suelos, constructores, Trabajadores de servicios de limpieza y construcción Recolectores de



basuras, Trabajadores de mantenimiento, Cuidadores de salud/enfermeras, Agricultura (Coteros), industria, pesquera, Trabajadores de fincas o del campo (Coteros).

De acuerdo con varios autores y el National Research Council y el Institute of Medicine (1999), el dolor lumbar, al igual que los demás desórdenes músculo esqueléticos (DME) hallados de hernia discal, pueden explicarse exclusivamente por los factores de riesgo en el trabajo.

La degeneración de la columna asociada a la labor por sobrecarga en límites que superan la norma puede incluir cualquiera o todas de las disecciones reales o aparentes, fibrosis, estrechamiento del espacio intervertebral, abombamientos, fisuras y degeneración mucinosa del anillo, defectos y esclerosis de los platillos vertebrales y osteofitos prematuros de las apófisis vertebrales.

El desgaste intervertebral prematuro y acelerado hace parte de un proceso degenerativo discal e incluye desgarros radiales y circunferenciales o fisuras dentro del disco, osteofitos e irregularidad de los platillos o radiculopatías con nexo causal directo con las actividades desarrolladas.

La Literatura científica reporta como la deformación del disco y la herniación en L5-S1, reportan frecuencias de más del 50% muchos pacientes, por tanto, los cambios sintomáticos agudos o crónicos por herniación y radiculopatía de columna encontrados tienen una relación clara, directa y exclusiva con el oficio o cargos desempeñado.

La región de L5-S1 según la información de la literatura científica disponible, es la zona anatómica más frecuente para protrusión del disco, si se asocia especialmente por posturas en ángulos por fuera de confort, sobre esfuerzo físico repetido con peso sobre la espalda o los hombros que supera lo normalmente aceptado.

Respecto a trabajo pesado con levantamiento o transportes de cargas, Colombia ha adoptado medidas en su legislación Decreto 2400/79 e instrucciones nacidas desde la Comisión de Salud y Seguridad de Gran Bretaña, en las cuales establece niveles de acción según los valores de pesos manejados: Por encima de 55 Kg., se contempla siempre la posibilidad de emplear sistemas de manipulación mecánica, dado que muy pocas personas pueden manejar regularmente estas cargas con seguridad. Lo anterior está documentado en la historia clínica y fue corroborado por el señor Javier, por tanto, este criterio está más a favor del incumplimiento de los parámetros de salud y seguridad por parte de la empresa que evitarían un origen profesional de la patología discal.

Por todo lo anteriormente expuesto y analizada la información suministrada sobre el puesto de trabajo y correlacionada con el historial clínico aportado (conocido por este perito), la historia natural de la enfermedad descrita en la literatura científica disponible, su evolución en el tiempo, la forma de presentación, los hallazgos imagenológicos, la carga física realizada, las ayudas, la ausencia de medios mecánicos para el manejo seguros de cargas y la ausencia de elementos de protección personal,



la incorrecta manipulación de carretillas con sobre peso referenciadas por el señor Javier y muy posiblemente ante la falta de capacitación sobre el manejo seguro de transporte de cargas, hay elementos objetivos para afirmar un origen profesional.

La lesión descrita y registrada por el neurólogo tratante a su ingreso posterior al accidente y en el mismo día en que fue hospitalizado, en Clínica Valledupar como hernia discal deslizada izquierda (extruida) habla claramente de una lesión aguda agravada por un condicionamiento crónico, de sobreesfuerzo repetido, microtraumas del eje osteomuscular de la columna por manejo de carga física (bultos) dada por exposición al riesgo biomecánico y ergonómico a la temprana edad de 37 años, durante su larga exposición durante al menos 16 años.

En síntesis y de acuerdo con el manual de calificación de invalidez vigente para este caso – Decreto 1507 de 2014, su historia clínica, los conceptos de los especialistas tratantes, los diferentes estudios de laboratorio de imágenes, los dictámenes previos, los elementos de hecho y de derecho, las normas técnicas de procedimiento y directrices del manual de calificación acorde con las capítulos y tablas respectivas, las guías clínicas para el análisis del origen de la enfermedad discal de columna, el consenso nacional e internacional sobre dicha patología, la valoración a través de la virtualidad realizada el pasado 21 de abril de 2021, el archivo de imágenes y videos que se aportan para este expediente, el señor Javier Palma Machuca presenta una **pérdida de capacidad laboral de 27,8%**, que genera una incapacidad permanente parcial, con **fecha de estructuración el día 4/12/2009 fecha en la cual es intervenido quirúrgicamente en la** Clínica Valledupar por diagnóstico: Hernia discal con radiculopatía S1 con mejoría parcial post hemilaminectomía y foraminotomía S1 con controles posteriores de resonancia que validan la corrección de la radiculopatía S1 pero con síntomas de dolor crónico asociado.

El Origen se determina claramente como laboral por las condiciones propias de la labor y riesgo de exposición explicadas en la correlación clínico médico legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Manual único de Calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional – decreto 1507/2014
2. Características del dolor lumbar inespecífico y el riesgo biomecánico en coteros del banco magdalena, 2018 - García Sánchez Roy Enrique, Llanos Martínez Greys Kelly, Oviedo Argumedo Enny Liseth/ Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar por el título de Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

Con toda atención,

JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ

C.C.: 70.516.984

Médico Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

Especialista en Valoración del Daño Corporal

Especialista en Auditoría en Salud

Docente Universitario

Perito CENDES.

CENDES
Centro de Estudios en Derecho y Salud

**LISTADO DE CASOS EN LOS QUE SE HAN RENDIDO DICTÁMENES PERICIALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD CES**

1.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013 – 00376 Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín
2.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00524 Juzgado 11 Civil del Circuito de Medellín
3.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 005 – 2012 – 00269 Juzgado 3 Laboral del Circuito de Valledupar
4.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00385 Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín
5.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 01614 Juzgado 4 Laboral del Circuito de Medellín
6.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00750 Juzgado 10 Civil del Circuito de Medellín / Solicitado por Seguros de Vida Suramericana
7.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Cruz Patricia Diaz Cardona / Solicitado por la señora Cruz Patricia Diaz Cardona
8.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00080 Juzgado 3 Laboral del Circuito de Ibagué
9.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 01291 Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín / Solicitado por Generali Colombia Seguros Generales S.A
10.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Antonio José Machado Zapata / Solicitado por el abogado Jorge Yamid Flores Marín
11.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00462 Juzgado 35 Administrativo de Medellín
12.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Javier Andrés Rivera González / Solicitado por el abogado Diego Rolando García Sánchez
13.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Lesly Mirllan Villa Higueta / Solicitado por la abogada Yesica Chavarría Rojas
14.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 005 – 2015 – 00034 Juzgado 3 Laboral del Circuito de Valledupar
15.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ancízar González Zapata / Solicitado por la abogada Liliana Urrea Aristizábal
16.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00521 Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín
17.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Guillermo León Ospina Cardona / Solicitado por la abogada Ana de Jesús Palacio Martínez
18.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2009 – 00013 Tribunal Administrativo de Medellín
19.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00170 Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín
20.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Carlos Alberto Monsalve Castrillon / Solicitado por el abogado Gustavo Adolfo Gómez Giraldo – Asuntos legales y CIA LTDA.



21.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 00346 Juzgado 1 Laboral del Circuito de Rionegro
22.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00180 Juzgado 1 Laboral del Circuito de Medellín
23.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013 – 00157 Juzgado 11 Administrativo Oral de Medellín
24.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Elizabeth Román Montoya / Solicitado por el abogado Julián Arce Roger.
25.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2009 – 00417 Juzgado 2 Laboral de Valledupar – Cesar
26.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Paula Andrea Vargas Cuervo / Solicitado por la señora Paula Andrea Vargas Cuervo
27.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 01685 Juzgado 16 Laboral del Circuito de Medellín
28.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Laura Catalina Montoya Caicedo / Solicitado por el abogado Hernan Velez Velez
29.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Fabio Camilo Isaza Rodríguez / Solicitado por la abogada Linda Katerine Azcarate Buritica
30.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 01306 Juzgado 4 Laboral del Circuito de Medellín
31.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00865 Juzgado 3 Laboral del Circuito de Medellín
32.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Maria Norberta Valle de Molina / Solicitado por la señora Maria Norberta Valle de Molina
33.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luz Helena Arango Arias / Solicitado por la abogada Valentina Cárdenas Cardeño
34.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ofra Piedrahita / Solicitado por EPM. 006 2015 – 00111
35.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Olga Lucia Garcia Acevedo / Solicitado por EPM. Solicitud de conciliación prejudicial
36.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luz Mila Montoya / Solicitado por EPM. 009 2013 – 00752 – 00
37.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 023 2015 – 00704 Maryory / Solicitado por EPM.
38.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 00062 / Solicitado por EPM. No se informó autoridad judicial
39.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 010 2015 – 01294 / Solicitado por EPM
40.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 009 – 2013 – 00338 / Solicitado por EPM.
41.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 01425 Juzgado 21 Laboral de Medellín
42.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Edgar Marín Restrepo / Solicitado por el abogado Andrés Felipe Villegas García
43.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Patricia Ocampo Orozco / Solicitado por la señora Patricia Ocampo Orozco



44.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00129 Juzgado 17 Laboral de Medellín
45.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Diego Rincón Valencia / Solicitado por Garcia y Asociados
46.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 00031 Juzgado 1 Laboral del Circuito de Itagüí – Antioquia
47.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jorge Mario Escobar Echeverri / Solicitado por el abogado Alfonso Cuellar Valencia
48.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Daris Eugenia Mesa Franco / Solicitado por EPM.
49.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Francisco Javier Marin Quintero / Solicitado por la abogada Diana Alexandra Morales Builes
50.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Darío Efrén Isaza Acevedo - 20170120152184 / Solicitado por EPM.
51.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Sandra Patricia Moreno Buenaños RDO: 2017 – 00295 / Solicitado por EPM.
52.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Paola Andrea Giraldo Ortiz / Solicitado por el abogado José Ramón Parra
53.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Robinson Alonso Alzate Ospina / Solicitado por el abogado Guillermo Alberto Perez Arango
54.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00803 Juzgado 16 Laboral de Medellín
55.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / 2015 - 00897 J15CC Paciente Javier Alonso Henao Henao / Solicitado por EPM
56.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 000 – 2005 – 04708 Juzgado 32 Administrativo de Medellín
57.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013 – 00128 Juzgado 10 Administrativo de Medellín
58.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jenny Catalina Franco Valencia/ Solicitado por el abogado Santiago Tobón Herrera.
59.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0535 Juzgado 22 Administrativo de Medellín
60.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Caso Gabriela Echeverri Ceballos / Caso Gabriela Echeverri Ceballos / Solicitado por el abogado Juan Carlos Montoya Echeverry.
61.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Caso Gabriela Echeverri Ceballos / Caso María Cristina Jiménez / Solicitado por la abogada Juliana Santamaría Rendón – ARL SURÁ
62.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013 – 00755 Juzgado 5 Administrativo de Medellín
63.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Caso Gabriela Echeverri Ceballos / Caso Jorge Humberto Álvarez Chavarriaga / Solicitado por el abogado Juan Carlos Gómez Castaño
64.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 01315 J1A Turbo Paciente Fredy Mena Durango / Solicitado por EPM
65.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 0424 J24A Paciente Luis Ángel Ramírez Mora / Solicitado por EPM



66.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00781 J36A Paciente Juan David Gutiérrez Noriega / Solicitado por EPM
67.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00781 J36A Paciente Juan José Gutiérrez Gil / Solicitado por EPM
68.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 008 2012 – 00523 Juzgado 31 Administrativo de Medellín
69.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 008 2015 – 00821 Juzgado 7 Laboral del Circuito de Medellín
70.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 008 2014 – 01406 Juzgado 12 Laboral del Circuito de Medellín
71.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 008 2012 – 00163 Juzgado 4 Laboral del Circuito de Medellín
72.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00948 Juzgado 16 Civil del Circuito de Medellín
73.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00546 Juzgado 16 Laboral del Circuito de Medellín
74.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 0610 JCC Marinilla / Solicitado por el abogado Juan Felipe López Sierra
75.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 00364 J24CM Medellín / Solicitado por la abogada Marisol Restrepo Henao
76.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Johan Anderson Giraldo / Solicitado por el abogado Bladimir Puertas Rizo
77.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00108 J3L Manizales / Solicitado por la abogada Luisa Fernanda Ocampo Pineda
78.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 004 – 2013 – 00492 Juzgado 20 Civil del Circuito de Medellín
79.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00480 Juzgado 27 Administrativo de Medellín
80.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jacobo Gómez Ossa / Solicitado por el señor José Rodrigo Gómez Ossa
81.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2012 – 00826 Juzgado 9 Laboral de Medellín
82.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Maria Isabel Arias Jaramillo / Solicitado por la señora Maria Isabel Arias Jaramillo
83.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 01255 Juzgado 13 Laboral de Medellín
84.	2017	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 00429 J22A Paciente John Jairo Restrepo López / Solicitado por EPM
85.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 00390 J34A Paciente Juan Pablo Aristizabal Cruz / Solicitado por EPM
86.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Mariana Gaviria Vélez / Solicitado por el abogado Carlos Alberto Vanegas
87.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Esteban Guzmán Ruiz / Solicitado por el abogado Carlos Alberto Vanegas
88.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Javier David Cortés Vanegas / Solicitado por EPM



89.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luz Amparo Maldonado Santamaría / Solicitado por la señora Julieth Marengo Maldonado
90.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ana Sofia Posada Quintero / Solicitado por la abogada Mónica Echavarría E
91.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00027 Juzgado 21 Laboral de Medellín
92.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 00339 Juzgado 10 Laboral de Medellín
93.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Carlos Jesús Beltrán Callejas / Solicitado por EPM
94.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Juan David Beltrán Callejas / Solicitado por EPM
95.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Juan Fernando Alzate Restrepo / Solicitado por EPM
96.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Alejandro Valencia Valencia / Solicitado por el señor Juan Alejandro Valencia Valencia
97.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Alfonso Quiroz Sanchez / Solicitado por la abogada Astrid Muñetón Yepes
98.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00637 Juzgado 19 Laboral de Medellín
99.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Aura Cecilia Diaz Barrios / Solicitado por el abogado Luis Alberto Alvarez Peña
100.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Maria Luz Grizales Martinez / Solicitado por la abogada Martha Lucia Quiceno Ceballos
101.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00529 Juzgado 2 Administrativo de Quibdó - Chocó
102.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 - 0550 Juzgado 22 Administrativo de Medellín
103.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 00717 Juzgado Once (11) Civil Municipal De Oralidad De Medellin
104.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Daniel Aquiles Lopera Restrepo / Solicitado por EPM
105.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00009 Juzgado Dieciséis (16) Laboral Del Circuito De Medellin
106.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 01204 Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral De Medellin
107.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00222 Juzgado Catorce (14) Laboral Del Circuito De Medellin – Antioquia
108.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 00663 Honorable Tribunal Superior De Medellin – Antioquia Sala Primera De Decisión Laboral
109.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Yobanny Gil Toro / Solicitado por el señor Yobanny Gil Toro
110.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00486 Juzgado Cuarto (4) Laboral Del Circuito De Medellin – Antioquia
111.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Gilberto De Jesús Rojas / Solicitado por Empresas Públicas De Medellín



112.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013 – 0627 Juzgado Cuarto (4) Laboral Del Circuito De Medellin – Antioquia
113.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-1571 Juzgado Cuarto (4) Laboral Del Circuito De Medellin – Antioquia
114.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0166 Juzgado quince (15) Laboral Del Circuito De Medellin – Antioquia
115.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0826 Juzgado diecinueve (19) Laboral Del Circuito De Medellin – Antioquia
116.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / radicado 011-2013-0222/ Tribunal Superior de Medellín - Antioquia
117.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / radicado 2017-0467/ Juzgado dieciocho (18) laboral del Circuito de Medellín - Antioquia
118.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / radicado 2014-1422/ Juzgado dieciocho (11) laboral del Circuito de Medellín - Antioquia
119.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Lubín Alirio Montoya Zapata / Solicitado por la Doctora Marisol Restrepo Henao
120.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00525 Juzgado Primero (1) Administrativo Del Circuito De Medellín / Solicitado por Marcela Saldarriaga Zapata - EPM.
121.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018 – 0261 Juzgado Diecisiete (17) Laboral Circuito de Medellín / Susana Pérez Palacio - EPM.
122.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso David Sebastián Salazar Marín / Solicitado por el señor David Sebastián Salazar Marín
123.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luz Amparo Jaramillo Barragán / Solicitado por EPM
124.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Carlos Gallo Caicedo / Solicitado por Juan Carlos Gallo Caicedo
125.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018 – 0026- Caso Luis Felipe Restrepo Gallo / Solicitado por David Betancourt Maniera
126.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0334 Juzgado Dieciséis (16) Administrativo Oral de Medellín / Paula Andrea Pérez Alzate - EPM.
127.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0704 Juzgado tercero (03) Laboral Del Circuito De Valledupar – Cesar.
128.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-1381 Juzgado Segundo (02) Laboral Del Circuito De Medellín.
129.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Carlos Farath Chamorro / Solicitado por Juan Carlos Farath Chamorro
130.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0616 / Juzgado 33 Administrativo Oral de Medellín / Solicitado por Dra Lurdaisy Sarrazola Chancí - EPM
131.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Diego Stiven Castrillón Vélez / Solicitado por el Abogado Andrés Meneses Oquendo.
132.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Fredy Mejía Vargas / Solicitado por Everfit S.A.



133.	2018	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0394 / Solicitado por Dra Ana María Tabares Echeverri - EPM
134.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Ignacio Agudelo Quintero / Solicitado por el señor José Ignacio Agudelo Quintero
135.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-1916 Juzgado Doce (12) Laboral Del Circuito De Medellín.
136.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Julio Cesar Sánchez Bedoya / Solicitado por Julio Cesar Sánchez Bedoya
137.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Julio Cesar Salomon Roberto Ramirez / Solicitado por el abogado Juan Carlos Gómez
138.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 18006961/ Solicitado por el Dr Alvaro Hernán Giraldo Perez- EPM
139.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0225 Juzgado Civil – Laboral del circuito de Santuario
140.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jose Nelson Giraldo Barbosa / Solicitado por Beatriz Elena Velásquez Uribe gerente de Conducciones Palenque Robledal S.A.
141.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Rodrigo Moreno Ramirez / Solicitado por el señor José Rodrigo Moreno
142.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0573 /Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar - Cesar
143.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0257 /Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Medellín
144.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0571 /Juzgado Séptimo (07) Laboral de Circuito de Medellín
145.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-480 /Juzgado Décimo (10) Civil de Circuito Oral de Medellín
146.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0225 /Juzgado Segundo (02) Civil de Circuito Oral de Medellín
147.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0874 /Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito Oral de Medellín
148.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013-1162 /Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral de Medellín
149.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jorge Orlando Mazo / Solicitado por el abogado Jorge Humberto Saldarriaga Sánchez.
150.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0228 /Juzgado Doce (12) Administrativo del circuito / Solicitado por Nubia Cecilia Londoño Cadavid - EPM
151.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0110 /Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Medellín / Solicitado por Seguros de vida SURA.
152.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0986 /Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral de Medellín
153.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1370 /Juzgado Diecisiete (17) Laboral del Circuito de Medellín.
154.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 - 0691 /Juzgado Cuarto (04) Laboral del Circuito de Medellín.



155.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2012 - 0731 /Juzgado Diecinueve Laboral (19) Laboral del Circuito de Medellín.
156.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0126 /Juzgado Treinta (30) Administrativo Oral de Medellín.
157.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Nilda Esperanza Centeno Vergara de Fernández / Solicitado por el abogado Jose Javier de la Hoz Rivero
158.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0243 /Juzgado Dieciocho (18) Laboral del circuito de Medellín / solicitado por Lina Maria Diez ARL SURA
159.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0095 /Juzgado Veintitrés (23) Laboral del circuito de Medellín / solicitado por La Abogada Juliana Santamaria ARL SURA
160.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0428 /Juzgado Veinticinco (25) Administrativo Oral de Medellín.
161.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Hitler Carvajal Pérez / Solicitado por el señor Hitler Carvajal Pérez
162.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0580 / Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito.
163.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan David Cano Zapata / Solicitado por el doctor Juan Mauricio Giraldo Cuartas
164.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Rafael Antonio Arango Sánchez / Solicitado por la abogada Luz Miriam Martínez.
165.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Cristobal Antonio Rivera López/ Solicitado por la abogada Luz Miriam Martínez.
166.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0264 / Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.
167.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0977 / Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.
168.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jose Dario de Jesús Martínez / Solicitado por la abogada Natalia Cardona Salazar.
169.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Liliana Maria Ospina Upegui / Solicitado por la abogada Liliana Maria Upegui.
170.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0586 / Juzgado Once (11) Laboral Circuito de Medellín.
171.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1462 / Juzgado Diecisiete (17) Laboral Circuito de Medellín.
172.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 - 0137/ Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de Medellín
173.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Edgar Hemel Villada Patiño / Solicitado por el señor Edgar Hemel Villada Patiño
174.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jonathan Hidalgo Hernández / Solicitado por la Abogada Patricia Sierra.
175.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Carlos Andrés / Solicitado por la abogada Paula Andrea Jiménez González
176.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Mauricio Toro / Solicitado por la abogada Paula Andrea Jiménez González



177.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0388 / Solicitado por la abogada Juliana Santamaria Rendón – ARL Sura.
178.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Henry Ayala Ayala / Solicitado por la abogada Jenny Martínez Molina
179.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Reinaldo de Jesús Rivera Giraldo / Solicitado por el señor Reinaldo de Jesús Rivera Giraldo
180.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luz Janneth Martinez Hernández / Solicitado por Luz Janneth Martinez Hernández
181.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Miguel Alfonso Álvarez Navarro / Solicitado por la Dra Adriana Jaramillo Alvarez
182.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen médico pericial/ Radicado 2017-0234/solicitado por el juzgado tercero laboral del circuito de Medellín.
183.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen médico pericial/ Radicado 2015-01446/solicitado por el Juzgado Noveno Laboral Del Circuito de Medellín.
184.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0676 / Solicitado por el Juzgado 22 Administrativo del Circuito de Medellín
185.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / caso Carlos Eduardo Echeverri Agudelo / solicitado por Carlos Eduardo Echeverri.
186.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / caso Carlos Jairo Palacio Echeverri / solicitado por Carlos Jairo Palacio.
187.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jose Dario Mazo Yopez / Solicitado por Juliana Santamaría ARL Sura
188.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso David Rodriguez Giraldo / Solicitado por Martin Giovanni Orrego
189.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2015 – 01778 / Solicitado por Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Medellín
190.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Mauricio Hincapié Vásquez / Solicitado por Juan Mario Tobón Villa
191.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 0209 / Solicitado por Juzgado Segundo laboral del Circuito de Itagüí
192.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jeison David Quintero / Solicitado por la Abogada Veronica Giraldo Zuluaga
193.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jhonatan Rincon Ocampo / Solicitado por Maria Alejandra Calle
194.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 0726 / Solicitado por Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín
195.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Carlos Isaza Rausch / Solicitado por Juan Carlos Isaza Rausch
196.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0037 / Solicitado por Juzgado Tercero Administrativo Oral de Medellín
197.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Fabio de Jesús Jaramillo / Solicitado por la doctora Johana Cuellar Toro
198.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0314 / Solicitado por Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín
199.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0587 / Solicitado por Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín



200.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Marisol Escobar Eredia / Solicitado por el doctor Carlos Alberto Colmenares
201.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Reiben Alcibar Valderrama/ Solicitado por el doctor Andrés Mauricio Giraldo Martinez
202.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jhon Jairo Velez Salazar / Solicitado por TDM Transportes, Doctora Carolina Quevedo
203.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0460 / Solicitado por Tribunal Administrativo de Antioquia
204.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1321 / Solicitado por Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín
205.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Sandra Milena Ramírez Uñates / Solicitado por Harry Alberto Montoya Fernandez
206.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0163 / Solicitado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
207.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0114 / Solicitado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
208.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0316 / Solicitado por Juzgado 16 Administrativo de Medellín
209.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Edison Adolfo Escobar López/ Solicitado por Seguros Generales Suramericana
210.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Corina Del Pozo Anderson/ Solicitado por Juan David Palacios
211.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0514 / Solicitado por Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín
212.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0297 / Solicitado por Carlos Alberto Duque Restrepo
213.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0458 / Solicitado por Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín
214.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jairo de Jesús Aguirre Arango / Solicitado por ARL Sura
215.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Manuel Osorio Buitrago / Solicitado por Tatiana Arango Olarte
216.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0106 / Solicitado por Seguros Generales Suramericana S.A. Dra. Natalia Valencia Rodriguez
217.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-01223 01 / Solicitado por el Honorable Tribunal Superior De Medellin - Sala Tercera Laboral. Mg. Ponente: Dra. Luz Amparo Gomez Aristizabal
218.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Javier Amariles Ramírez/ Solicitado por Luis Javier Amariles Ramirez



219.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Reinaldo de Jesus Rivera/ Solicitado por Reinaldo de Jesus Rivera
220.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013-0366 / Solicitado por Juzgado Segundo (2) Administrativo de Quibdó
221.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0667 / Solicitado por Alexander Mesa
222.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0127 / Solicitado por Juzgado Diecinueve (19) Administrativo de Medellín
223.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jhon Fredy Burbano Jacanamejoy/ Solicitado por Vanessa Peña Rojas
224.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0628 / Solicitado por Juzgado Catorce (14) Laboral de Medellín
225.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1093 / Solicitado por Juzgado Tercero (3) Laboral de Medellín
226.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ubaldo de Jesús Tobón Tobón / Solicitado por Ubaldo de Jesús Tobón Tobón
227.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1151 / Solicitado por Juzgado Tercero (3) Laboral de Medellín
228.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0124 / Solicitado por Juzgado Segundo (2) Administrativo de Quibdó
229.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0886 / Solicitado por Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral
230.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Manuel Salazar/ Solicitado por Ángela María Anduquia Sarmiento
231.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Gladys Omaira Acevedo / Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura
232.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Sofía Rubiela Cano Morales/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura
233.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Alfonso Martínez Carmona/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura
234.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Manuel Cano Giraldo/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura
235.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Magali del Socorro Álvarez Álvarez/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura
236.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Raúl de Jesús García Santillana/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura



237.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Sergio Alejandro Narváez López/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura
238.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Liliana Esther Torres Romero/ Solicitado por EPM
239.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0124 / Solicitado por Juzgado Sexto (6) Laboral del Circuito de Medellín
240.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Yudy Andrea Gonzalez García/ Solicitado por Isabel Cristina Sanchez Beltrán
241.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0031 / Solicitado por Juzgado Diecisiete (17) Laboral del Circuito de Medellín
242.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ana Milena del Rosario Martelo Díaz/ Solicitado por Lency del Socorro Barrientos
243.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Beatriz Bustamante Grisales/ Solicitado por Juan Ricardo Prieto Peláez
244.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0195 / Solicitado por Juzgado Tercero (3) Laboral del Circuito de Valledupar
245.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Danny Herrera Agudelo / Solicitado por EPM
246.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013-0440 / Solicitado por Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Itagüí
247.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0207 / Solicitado por Seguros de Vida Suramericana S.A
248.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Rafael Fernandez Grisales / Solicitado por Rafael Fernandez Grisales
249.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0175 / Solicitado por el Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral
250.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Manuela López Bedoya / Solicitado por Manuela López Bedoya
251.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1206 Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín / Solicitado por ARL Sura
252.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-1029 Juzgado Segundo (2) Laboral del Circuito de Medellín
253.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0869 Juzgado Laboral del Circuito de Bello / Solicitado por ARL Sura
254.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0183 / Solicitado por EPM.
255.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0352 Juzgado Noveno (9) Laboral del Circuito de Medellín / Solicitado por la abogada Juliana Santamaría Rendón – ARL SURA
256.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Elkin Alberto Gonzalez Ceballos/ Solicitado por Maria Zuleima Ospina Angarita
257.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Alberto Londoño Moreno/ Solicitado por Juan Camilo Velásquez



258.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0827 Juzgado Cuarto (4) Laboral del Circuito de Medellín
259.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-01668 Juzgado dieciséis (16) Laboral del Circuito de Medellín
260.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0051 Juzgado segundo (2) de Familia del Circuito de Quibdó
261.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Felipe Jimenez Aristizabal/ solicitado por Elizabeth Cárdenas Ochoa.
262.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0061 Juzgado segundo (2) Laboral del Circuito de Valledupar.
263.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-1645 Tribunal Administrativo de Antioquia.
264.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0283 Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral
265.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0107/ Solicitado por el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Armenia
266.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0369/ Solicitado por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Medellín
267.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Aracelly Bustamante Correa/ Solicitado por Aracelly Bustamante Correa
268.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0404 Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral
269.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jhon Henry Coneo Hernandez/ Solicitado por De La Espriella Lawyers Enterprise
270.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Daisy Antonia Córdoba Lenis/ Solicitado por Empresas Públicas De Medellín
271.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial /Caso Otoniel Acevedo Restrepo/ Solicitado por Bibiana María Gaviria Tabora
272.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial /Caso Marleny Timana/ Solicitado por Hans Peter Zamara Muñoz
273.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial /Caso Nidia María Restrepo/ Solicitado por Juan Carlos Gaviria Gomez
274.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso William Camilo Mora García/ Solicitado por David Meza Mantilla
275.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0262 Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral
276.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0189 Juzgado Quinto Laboral Del Circuito De Medellín- Antioquia.
277.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Elizabeth Quintero de Alzate/ Solicitado por Herbert Vargas Arango
278.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Pamela Vázquez Mesa / Solicitado por García & Asociados Abogados



279.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0558 Juzgado Trece Laboral Del Circuito De Medellín- Antioquia.
280.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Elkin Alejandro Gasco Ome / Solicitado por Oficina Jurídica Carlos Alfonso Vargas Ospina
281.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0117 Juzgado 4 Laboral Del Circuito De Armenia – Quindío.
282.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0646 Solicitado por Empresas Públicas De Medellín
283.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0396 Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Valledupar
284.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0369 Juzgado 24 Administrativo Oral De Medellín
285.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Gloria Gisela Acosta Vallejo / Solicitado por Diego Betancur Espinosa
286.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Kevin Gerlein Sandoval Orozco/ Solicitado por Kevin Gerlein Sandoval Orozco
287.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0315 Juzgado 15 Civil Del Circuito De Barranquilla / Solicitado por Claudia Patricia Galvis Soto
288.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0315 Juzgado 15 Civil Del Circuito De Barranquilla Paciente María De Los Santos Martínez Romero / Solicitado por Claudia Patricia Galvis Soto
289.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0028 Juzgado 2 Laboral del Circuito De Medellín
290.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Liliana Isabel Hernández Romero / Solicitado por / EMPRESAS Públicas De Medellín – Abogada Lorena Rosa Baños Rocha
291.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Adis Julieth Correa Romero / Solicitado por Claudia Patricia Galvis Soto Expreso Brasilia S.A
292.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0319 / solicitado por Juzgado 2 Laboral del Circuito De Medellín
293.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Edilberto Castro Turizo / Solicitado por Edilberto Castro Turizo



294.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Adrian Aldair Sifuentes Martinez / Solicitado por Adrian Aldair Sifuentes Martinez
295.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso John Fredy Suarez Velez / Solicitado por John Fredy Suarez Velez
296.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Alexander Tamayo Garcia / Solicitado por Martín Giovanni Orrego Moscoso
297.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0116 / solicitado por Juzgado 19 Laboral Del Circuito De Medellín
298.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Berta Cecilia Bustamante Cañaveral / Solicitado por Guillermo Leon Yepes Cano
299.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0475 / solicitado por Juzgado 16 Laboral Del Circuito De Medellín
300.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Gloria Maria Ramírez G / Solicitado por Gloria Maria Ramírez G
301.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luisa Fernanda Arboleda/ Solicitado por Santiago López Cardona
302.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0489 / solicitado por Juzgado 3 Administrativo De Oralidad De Medellín
303.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Andres Felipe Ospina Herrera/ Solicitado por Henry Esteban Mejía G.
304.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Carlos Andrés Pinilla Mosquera / Solicitado por Carlos Andrés Pinilla Mosquera
305.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0081 / solicitado por Juzgado 2 Laboral Del Circuito De Medellín
306.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Adrián Orlando Arias Meneses / Solicitado por Julián Fernando Quiceno Martínez
307.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Francisco Javier Muñoz Ramirez / Solicitado por Yulieth Fernanda Hincapié Osorno
308.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Jairo Elias Pineda Zapata / Solicitado por Jimmy Eduardo Bolaños Martínez
309.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018 – 00120 Solicitado por Juzgado 19 Laboral Del Circuito De Medellín
310.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Herlinda Otero Otero / Solicitado por José Arcenio Sánchez Otero
311.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2017 – 00775 Solicitado por Juzgado 17 Laboral Del Circuito De Medellín



312.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018-0749 Solicitado por Juliana Santamaría Rendón / Seguros De Vida Suramericana S.A
313.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Pablo Emilio Benavides Zambrano / Solicitado por Maximiliano A. Aramburo Calle
314.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2019-0337 / Solicitado por Luis David Pérez - Tamayo Y Asociados Abogados
315.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Mary Sol Peláez Patiño / Solicitado por Mary Sol Peláez Patiño
316.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Jair Reinaldo Arenas Galvis / Solicitado por Marcela Patricia Ceballos Osorio
317.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2016-0894 / Solicitado por Juzgado 23 Administrativo Oral De Medellín
318.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Santiago Álvarez Franco / Solicitado por Julián Mauricio Giraldo Cuartas
319.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018 - 0056 / Solicitado por Paola Cristina Zuluaga Arboleda / Empresas Públicas De Medellín
320.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso María Adiel López Agudelo/ Solicitado por Luis Miguel López
321.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2016 - 01058 / Solicitado por Juzgado 16 Laboral Del Circuito De Medellín
322.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Pablo Emilio Benavides Zambrano / Solicitado por Maximiliano A. Aramburo Calle
323.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luis Arnulfo Taborda Londoño / Solicitado por Luis Arnulfo Taborda Londoño
324.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Carlos Mario Zapata Muñoz / Solicitado por Daniela Acosta Baena // Suma Legal
325.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luis Andrés Castro Rincón / Solicitado por James Hurtado López
326.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Juan Carlos Bolivar Palacio / Solicitado por Jorge Luis Arango Mesa
327.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Danielle Brassard / Solicitado por Laura Paola Osorio Giraldo
328.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luis Alberto Guerra Usuga EPM 2020-0311 / Solicitado por Empresas Publicas de Medellín
329.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Carlos Alberto Guerra Barros / Solicitado por Carlos Alberto Guerra Barros



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

330.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2013-0528 / Solicitado por Juzgado 1 Laboral De Valledupar
-------------	------	-------------------------------	--

CENDES
Centro de Estudios en Derecho y Salud





UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION

Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
C E S



EN ATENCION A QUE

Jaime Ignacio Mejía Peláez

C.C. 70516-984 de Itagüí - Ant.

HA COMPLETADO TODOS LOS ESTUDIOS QUE LOS ESTATUTOS
LEGALES EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

Médico y Cirujano

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO
SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN
MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 1988

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1171 del 27 de febrero de 2007

EN ATENCIÓN A QUE

Jaime Ignacio Mejía Peláez

C.C. 70.516.084 Itagüí (Antioquia)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
PARA OPTAR EL TÍTULO DE

**Especialista en
Valoración del Daño Corporal**

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y REFRENDA EL DIPLOMA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN, COLOMBIA
A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2008.

José María Maya Mejía
Rector
Universidad CES

María Jael Arango Barrocho
Secretaría General
Universidad CES

Jorge Julián Guerra Gómez
Decano
Universidad CES

Registrado: Folio 176, Número 5144. El 14 de agosto de 2008. Acta 7286 de 14 de agosto de 2008. Firma:



INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

CES

En convenio con la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnológicas

EAFIT

En atención a que

Jaime Ignacio Mejía Peláez

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por los estatutos universitarios, le confiere el Título de Especialista en

Gerencia de la Salud Ocupacional

Para constancia se firma en Medellín, Colombia el día 2 del mes de Diciembre de 1995 y se refrenda con el sello respectivo

Amador

L. G. G. G.

Lu



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

WOLADAMINUCACION

LA UNIVERSIDAD CES

EN ATENCION A QUE

Jaime Ignacio Mejía Peláez

Documento de Identidad 70 516 984

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

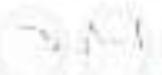
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Especialista en
Auditoría en Salud**

EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y REFRENDA EL PRESENTE DIPLOMA
CON LOS RESPECTIVOS SELLOS. EXPEDIDO EN MEDELLÍN - ANTIOQUIA
A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.


Jorge Julián Osorio Gómez
Rector
Universidad CES


Patricia Charjo Fajad
Secretaría General
Universidad CES


Jorge Ricardo Posada Saldaña
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES

El diploma fue registrado en Libro 91, Folio 881, Número 19390, Acta 19419, del 15 de Julio de 2020



WOLADAMINUCACION



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional Administración Judicial Medellín
Oficina Judicial

CERTIFICADO

La suscrita Jefe de Oficina Judicial de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se establece manejo de los auxiliares de la justicia, hace constar que una vez consultado el listado de auxiliares de la justicia para el período vigente se pudo evidenciar que la UNIVERSIDAD CES, representada legalmente por el doctor JOSE MARIA MAYA MEJIA identificado con cédula de ciudadanía 70.048.880 de Medellín, presentó solicitud de inscripción en el mes de Octubre del año 2002, para conformar el registro de Auxiliares de la Justicia, para los despachos judiciales de Medellín, en todas las especialidades y acreditó requisitos para los siguientes cargos así:

- Odontología (507), psiquiatría (509), veterinaria (510), fisioterapeuta (512), zootecnista (513), cardiología (601), ginecología (602), médico general (603), otorrinolaringología(604), siquiatría (605), oftalmología (606), pediatría (607), fonoaudiología (608), ortopedia(609), cirujano plástico(610), urología (611), dermatología(612), optometría (613).

En octubre de 2004, adiciono los siguientes cargos:

- Especialista en salud ocupacional (517), biología (524), dermatología (612), optometría (613), valoración de daño corporal (614).

En octubre de 2008, adiciono los siguientes cargos:

- Especialista en gerencia en servicios de salud (525), especialista en auditoria en la calidad de la salud (526).

La lista se encuentra vigente a partir del primer día del mes de marzo de 2003 y tiene carácter permanente sin perjuicio de las decisiones judiciales sobre las exclusiones de los auxiliares de la justicia.

Medellín, Febrero 3 de 2010.


MARIA ROSINA GIRALDO OSORIO
Coordinadora de la Oficina Judicial